

SANTA CRUZ, 09 de Diciembre de 2022. -

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
2. El Decreto Supremo N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
3. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
4. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. Decreto Exento N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
6. El Decreto Alcaldicio N°2911, de 17 de agosto de 2022 que llamó a Propuesta Pública y aprobó las bases de la licitación pública, referida a la "ADQUISICION DE 2510 MAMOGRAFIAS Y 25 PLACAS COMPLEMENTARIAS EN EL CESFAM SANTA CRUZ".
7. El Decreto Alcaldicio N°3744, de 12 de octubre de 2022 que adjudicó la Licitación pública ID 3864-63-LE22, referida a la "ADQUISICION DE 2510 MAMOGRAFIAS Y 25 PLACAS COMPLEMENTARIAS EN EL CESFAM SANTA CRUZ", emitiéndose la Orden de Compra N° 3864-743-SE22, de 14 de octubre de 2022 por la suma total de \$40.160.025 exento de impuestos.
8. El Contrato de "ADQUISICION DE 2510 MAMOGRAFIAS Y 25 PLACAS COMPLEMENTARIAS EN EL CESFAM SANTA CRUZ" suscrito el 20 de octubre de 2022, aprobado por Decreto Exento N°3874, de la misma fecha.
9. El Memorándum N°63 del 01.Dic.2022 de la Encargada Programa Resolutividad e Imágenes, donde solicita el aumento del plazo de ejecución, hasta el 30 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO :

1. El Plan de Acceso Universal a Garantías Explícitas (AUGE), también conocido como el Régimen General de Garantías Explícitas en Salud (GES), garantiza la cobertura de 87 enfermedades a través del Fondo Nacional de Salud (Fonasa) y las Instituciones de Salud Previsional (ISAPRE). De esta forma, los y las pacientes pueden asegurar la atención desde la sospecha y la confirmación diagnóstica, hasta el tratamiento, y posterior seguimiento y control del problema de salud, dependiendo de la patología.
2. El cáncer de mama es considerado uno de los principales problemas de salud pública en el mundo, y en Chile es la primera causa de muerte de mujeres en edad reproductiva. Por ello, esta patología se encuentra incluida en el plan de Garantías Explícitas en Salud (AUGE o GES).
3. Todas las mujeres, de entre 50 y 69 años de edad, tiene derecho a una mamografía gratis cada 3 años para detectar el cáncer de mama. Las personas con el examen alterado son casos AUGE y deben ser derivadas a un médico especialista.
4. Que, para dar cumplimiento a las Garantías Explícitas de Salud (GES) la Municipalidad de Santa Cruz, por instrumento de "Vistos 6", llamó a licitación pública ID 3864-63-LE22, adjudicando y contratando ésta mediante documentos de "Vistos 7 y 8".
5. Que, es deber de los municipios, como prestadores de salud, dar cobertura continua y permanente a sus usuarios y, mas aún cuando éstos, se encuentran padeciendo patologías cubiertas por el Estado de Chile.
6. Que, considerando lo dispuesto en las normas de contratación pública y el deber legal de asegurar la salud de las usuarias se ha estimado indispensable ampliar el plazo de contratación hasta el 30 de diciembre 2022, recurriendo para ello a un mecanismo de excepción de contratación, cual es, el trato directo.
7. Que, para dicha modalidad esta autoridad estima en base a los antecedentes que es plenamente aplicable la causal del artículo 10 N°7, letra a. del Reglamento de "Vistos 2" que dispone: "*Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM*".
8. Que, al darse los supuestos normativos y, de hecho;

DECRETO :

1. **AUTORICÉSE** la modalidad de trato directo por la causal del artículo 10 N°7, letra a. del Reglamento de "Vistos 2" que dispone: "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM" con el proveedor **IMÁGENES RADIOLOGICAS SANTA CRUZ LIMITADA, RUT: 76.025.531-9, por un monto de \$5.360.000 Exento de impuesto**, correspondiente a 335 mamografías por el periodo de 07 días, a contar del 24 de diciembre de 2022.

2.- **MANTENGASE** la garantía por fiel cumplimiento del contrato, desde el 25 de diciembre de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023.

3.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.11.999.001.018.

4.- **EMITASE** la Orden de Compra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde"



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)